

ACUERDO número 574 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Polideportivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 1, 3, fracción XVIII, 29, 30, 42 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 574 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA POLIDEPORTIVOS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Polideportivos, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA POLIDEPORTIVOS

INDICE

1. Presentación

2. Antecedentes

2.1 Glosario

- 3. Objetivos**
 - 3.1 General (Fin)**
 - 3.2 Específico (Propósito)**
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura**
 - 4.2 Población Objetivo**
 - 4.2.1 Población Potencial**
 - 4.3 Características de los apoyos**
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo**
 - 4.3.2 Monto del Apoyo**
 - 4.4 Beneficiarios**
 - 4.4.1 Criterios de Selección**
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional**
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras**
 - 5.1.2 Instancia Normativa**
 - 5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión**
 - 6.2 Promoción**
 - 6.3 Ejecución**
 - 6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)**
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
 - 6.3.3 Operación y Mantenimiento**
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros**
 - 7.2 Cierre de Ejercicio**
 - 7.3 Recursos no Devengados**
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**
 - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones**
 - 10.2 Objetivo**
 - 10.3 Resultados y Seguimiento**
- 11. Quejas y Denuncias**
 - 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

ANEXO 1. Modelo de Convenio

ANEXO 2. Formato de Registro de Proyectos

ANEXO 3. Formato de Reporte de Gastos

ANEXO 4. Informe de Avance Físico Financiero

ANEXO 5. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos

1. Presentación

México está inmerso en un proceso de transformaciones que no puede ni debe detenerse. La consolidación democrática del país está abriendo paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida económica, política y social. Para la presente administración ha sido una prioridad promover el deporte, la masificación del mismo y la activación física de la población.

No obstante, es necesario fortalecer la política deportiva con una estrategia complementaria, que permita el desarrollo de nuevos espacios de participación con instalaciones deportivas de nueva generación las cuales cuenten con operación y mantenimiento, abiertas a la población a fin de que se supere el 21% de los mexicanos que practican alguna actividad física o deportiva, que no marginen por edad, sexo o aptitud física, que integren a la familia y finalmente, apoyen la identificación de talentos deportivos para guiarlos y entrenarlos para el alto rendimiento.

2. Antecedentes

Tomando como principio las líneas establecidas por el Gobierno Federal, para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y responsables a través del Desarrollo Humano Sustentable, esto es, el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permitan a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las futuras generaciones, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ha dispuesto una serie de estrategias que permitan lograr esta premisa, sin embargo, hoy por hoy es necesario robustecer y profundizar las acciones, con el fin de concretar el desarrollo integral de la Nación.

De esta manera, se hace necesario fortalecer la prevención a los problemas de salud, sedentarismo y obesidad, el combate a la proliferación del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción, la promoción de alternativas de ocio para la sociedad y la prevención a la delincuencia organizada.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Polideportivos y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del Programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la "Igualdad de Oportunidades". El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

2.1 Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados y el Distrito Federal con sus Demarcaciones Territoriales.

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.- Secretarías, institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

Municipios.- Los municipios beneficiarios del Programa Polideportivos.

Paripassu.- Es un financiamiento donde los gobiernos locales ponen una parte y el Gobierno Federal otra, para la realización de diversos proyectos.

Polideportivo.- Instalación dedicada para la práctica y fomento de tres o más disciplinas deportivas y actividades de recreación y esparcimiento.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa Polideportivos.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

3. Objetivos

3.1 General (Fin)

Contribuir al fomento y desarrollo de una cultura de actividad física que promueva que la población realice algún ejercicio físico o deporte mediante la creación de instalaciones dedicadas para la práctica de tres o más disciplinas deportivas y físico recreativas.

3.2 Específico (Propósito)

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ofrecen a los ciudadanos acceso masivo a instalaciones deportivas con equipamiento adecuado y de calidad.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

La cobertura del Programa es Nacional.

4.2. Población objetivo

El Programa Polideportivos atiende localidades de población mayor a 10,000 habitantes a través de Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

4.2.1 Población Potencial

Población y comunidades beneficiadas con las acciones de obra pública y equipamiento deportivo relativas a los Polideportivos.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos consisten en subsidios que se otorgarán a los Beneficiarios con el propósito de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo y construcción del mayor número de Polideportivos posible.

Los subsidios federales deberán ser complementados con recursos de los gobiernos de las Entidades Federativas y/o los Municipios, incluyendo a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de multiplicar los esfuerzos. Este complemento en cuestión, deberá ser bajo un esquema de paripassu.

Los subsidios se otorgarán en una sola exhibición, a través de las Secretarías de Finanzas o su similar de cada Entidad Federativa o Municipio, en su caso. Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las Entidades Federativas, los Municipios y/u otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación federal y demás normatividad aplicable.

Asimismo, los beneficiarios deberán contratar la supervisión externa de la obra pública con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, destinando como máximo un 3% del presupuesto federal autorizado para el Polideportivo. Los entregables formulados por dicha supervisión externa deberán ser notificados por escrito a la CONADE durante los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos y asesorías para la construcción de los Polideportivos.

Cualquier apoyo adicional que se entregue a los beneficiarios, deberá apegarse a lo establecido en las presentes reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos y el beneficiario deberá depositarlos en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el ejercicio fiscal 2011 para este programa.

El monto de los apoyos estará en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONADE y del monto del paripassu que el beneficiario vaya a disponer (tal como se establece en el punto 4.3.1, tercer párrafo).

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4. Beneficiarios

Las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

4.4.1. Criterios de Selección

La CONADE establecerá un Grupo de Trabajo que seleccionará a los organismos que serán beneficiados con este Programa. Dicho Grupo estará integrado por el Director General de la CONADE, el Subdirector General del Deporte, el Subdirector General de Calidad para el Deporte, el Subdirector General de Cultura Física, el Coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos y el Director del Sistema Nacional del Deporte.

La CONADE evaluará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El paripassu sólo podrá ser exceptuado por el Grupo de Trabajo con base en las razones y causas expuestas por el solicitante. La suma de dichas excepciones no podrán exceder del 20% de lo asignado a este programa.

Si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2011, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud del apoyo para la construcción o equipamiento deportivo del Polideportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse de los siguientes datos:

i. Justificación económica mediante la cual deberán exponerse las razones del por qué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página de internet www.conade.gob.mx).

ii. Registro de Proyectos (ANEXO 3) en los cuales se describan: Entidad Federativa, Municipio, Localidad o Demarcación Territorial del Distrito Federal, nombre de la obra, domicilio, inversión federal, estatal, municipal o delegacional y el costo total de la obra.

iii. Justificación mediante escrito libre en el que el beneficiario acredite que se podrán realizar tres o más disciplinas deportivas dentro del polideportivo.

iv. Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará el Polideportivo (las diferentes modalidades de los instrumentos jurídicos para este efecto, podrán ser consultadas en la página de internet www.conade.gob.mx).

El terreno que se elija para la construcción del Polideportivo, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de internet www.conade.gob.mx).

v. Programa de espacios arquitectónicos (expediente técnico de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, el cual deberá contener: Carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo [planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, etc.]).

vi. Programa de operación del polideportivo, el cual de forma mínima deberá contener lo siguiente:

o Propuesta del Programa de actividades físico-deportivas que deberá mostrar el número de usuarios que atenderán y la cantidad de actividades que se desarrollarán.

o Estructura organizacional identificando los puestos administrativos, técnico-deportivos y de mantenimiento, así como su descripción, que serán necesarios para asegurar la correcta operación del polideportivo.

o Propuesta del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

o Programa de Trabajo para garantizar, mediante escrito libre, la sustentabilidad del polideportivo a corto, mediano y largo plazo.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Teléfono: 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax: 0155 59275354 y correo electrónico: polideportivos@conade.gob.mx, en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: www.conade.gob.mx.

Restricciones

Los beneficiarios con acceso al Programa Polideportivos tienen las siguientes restricciones:

- Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes.

- Que los interesados tengan comprobaciones pendientes de realizar correspondientes al Programa de Infraestructura Deportiva de ejercicios fiscales anteriores.

- No podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

a) La CONADE difunde el Programa a nivel nacional.

b) Los interesados envían por escrito sus solicitudes de apoyo.

c) La CONADE recibe y analiza las solicitudes acompañadas de la documentación y determina la viabilidad de su apoyo mediante el Grupo de Trabajo.

d) El beneficiario y la CONADE firman el instrumento jurídico y sus anexos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.

e) Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica, aperturada donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales. En este caso, podrán presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial.

f) La CONADE transferirá los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del instrumento jurídico y sus anexos.

g) El beneficiario presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el instrumento jurídico y sus anexos, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal.

h) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

i) La CONADE notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos para el Polideportivo y las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo a apoyar.

j) El beneficiario deberá contar con la validación del expediente técnico del Polideportivo con las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo que corresponda.

k) Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública y equipamiento deportivo de conformidad con la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.

La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contar invariablemente con el visto bueno de la CONADE a través de la Subdirección General del Deporte.

Los comentarios y opiniones que reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por los beneficiarios a efecto de en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

Deberá contar con el visto bueno de la CONADE a través de la Subdirección General del Deporte, respecto de las bases de la licitación aprobadas por el Subcomité Revisor de Bases o su equivalente en la Entidad Federativa y de la convocatoria que emita para la publicación del proceso licitatorio que para tal efecto

realice, debiendo invitar de manera formal, mediante escrito, a la Subdirección General del Deporte de la CONADE, a los actos que lleve a cabo con motivo del procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, con excepción si la misma se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

En caso de que la Subdirección General del Deporte de la CONADE no emita su visto bueno y lo plasme así por escrito, los beneficiarios tendrán que reintegrar el recurso federal, más los rendimientos obtenidos.

Asimismo enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, para facilitar la recopilación de información, verificación y monitoreo de las acciones de obra que se lleven a cabo.

l) La Subdirección General del Deporte de la CONADE podrá realizar la verificación física y documental de las acciones de obra realizadas con los recursos federales, además de tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

m) El proceso de licitación, adjudicación y contratación de la obra, no deberá exceder de 15 días hábiles a partir de la radicación de los recursos federales; el proceso de licitación, adjudicación y contratación no podrá exceder de 45 días hábiles a partir de la convocatoria, en los casos de licitación pública; de lo contrario la Subdirección General del Deporte de la CONADE podrá exigir el reintegro de los recursos, más los rendimientos generados.

n) Los beneficiarios deberán informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa Polideportivos, serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de Datos Personales, con fundamento en el Artículo 20, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General del Deporte por conducto de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

La instancia ejecutora del Programa Polideportivos, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de

transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

- Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.
- Solicitar el cambio o modificación de las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.

Obligaciones

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como los anexos que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- Cumplir con la aportación que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.1.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores del programa adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la difusión y ejecución del programa.

- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa.
- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos y de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.
- Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE vigentes y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 7.2 de las presentes Reglas.
- La operación de los proyectos deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas, las cuales se pueden consultar en la página de Internet www.conade.gob.mx.
- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.
- Solicitar a la CONADE, a más tardar 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, autorización expresa para efectuar modificaciones al expediente técnico en materia de obra pública o equipamiento deportivo, según sea el caso, justificando las razones técnicas en que se fundamenta su solicitud, acompañándola de los soportes documentales necesarios.
- Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de internet: www.conade.gob.mx.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del Programa, la CONADE podrá suspender y cancelar la ejecución de los proyectos y exigir el reintegro de los apoyos proporcionados, cuando una institución u organismo se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplan las presentes Reglas de Operación, su normatividad o no se entreguen o se alteren los indicadores relacionados con el Programa.
- Cuando se cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos. En este caso se aplicarán las sanciones correspondientes a los responsables, según lo dictan las leyes aplicables.
- Cuando el Gobierno Estatal, el Municipio o las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no aporten los montos que les fueron aprobados como contribución para este Programa.
- Cuando alguna de las partes involucradas decida retirarse del Programa.
- Cuando no hayan sido ejercidos los recursos con oportunidad y no se encuentren comprometidos en algún proceso de adjudicación, a más tardar 3 meses después de enviada la ministración.
- Cuando se usen los recursos en otros conceptos distintos para los que fueron aprobados.
- Una vez que la CONADE haya determinado la suspensión, cancelación, o terminación de o los proyectos, el Gobierno estatal o municipal o de la demarcación territorial del Distrito federal, involucrado deberá realizar los reintegros, sujetándose a lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3. Además, deberá comprobar los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer

la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.1.2 Instancia Normativa:

La CONADE.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La CONADE y el Organismo Interno de Control en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa Polideportivos a nivel nacional y se podrán promover acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa Polideportivos se darán a conocer en el portal de Internet: www.conade.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP): www.sep.mx, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo y en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, de la SEP y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para el desarrollo de los Logotipos de la CONADE, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por la CONADE publicado en la página de Internet: www.conade.gob.mx.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

6.2 Promoción

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación y por medio del portal de internet de la CONADE: www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE, de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: www.conade.gob.mx.

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, los Municipios o las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, según se trate, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de

Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Por cada Polideportivo los beneficiarios elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la dependencia ejecutora, el Gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva. Asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6.3.3 Operación y mantenimiento

La instancia de Gobierno que reciba la obra construida con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción, su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla, de vigilarla y sufragar su continua y adecuada operación. En ningún momento la propiedad del inmueble en donde se localiza la obra podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización, durante su vida útil, a fines distintos a los del Programa.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios del Programa Polideportivos, presentarán a la CONADE el reporte de gastos (ANEXO 3), de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

Durante el transcurso de los trabajos de obra pública la dependencia ejecutora deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (ANEXO 4), incluyendo copia de las facturas y estimaciones que soporten a las mismas, así como notas de bitácora y reportes fotográficos de la obra.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes

7.2 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos, conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos de este mismo Programa, que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Subdirección General del Deporte, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

9. Indicadores de Desempeño

9.1. Relación de la Regla de Operación con la Matriz de Indicadores para Resultados

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

Matriz de Indicadores para Resultados Indicador Meta* Periodicidad

Asociación con la Matriz de Indicadores de Resultados	Indicador	Meta	Periodicidad
<u>Propósito</u> Los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ofrecen a los ciudadanos acceso masivo a instalaciones deportivas con equipamiento útil y necesario.	Porcentaje de Polideportivos en operación	30	Anual
<u>Componente</u> Centros polideportivos construidos.	Porcentaje de centros polideportivos construidos	60	Semestral

--	--	--	--

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

10.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 2000-2000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

II.- DECLARA " _____ " POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.

III. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

Que es de interés público la construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación; adecuación mantenimiento, conservación, equipamiento deportivo, uso y mejoramiento de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio y los anexos que forman parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de "LA CONADE", determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen "LAS PARTES", así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de dichos recursos.

Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos que forman parte de este Convenio, siendo esta la siguiente:

Obra y/o Equipamiento Deportivo:

1.- _____.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Financieros.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA CONADE" a través de su Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias" y de Convenio con el calendario aprobado que al efecto se precisa en los anexos que forman parte integral del presente Convenio.

Dichos recursos se transferirá a "_____", por conducto de la Secretaría de (Finanzas o su similar de las entidades federativas) mediante línea de crédito o cuenta bancaria única aperturada por "_____", y en estricto apego a la normatividad aplicable para el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que deberá entregar por escrito a la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos cinco días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General del Deporte.

Los recursos económicos que se otorgan no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse previa autorización de "LA CONADE" a la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el

ejercicio, deberán ser registrados por " _____ " en su contabilidad de Convenio con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

(incluir aportación estatal o municipal, en su caso)

TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".

Para dar cumplimiento al objeto materia de este Convenio, "LA CONADE" por conducto de su Subdirección General de Administración y la Subdirección General del Deporte, respectivamente se comprometen a lo siguiente:

Transferir a " _____ " los recursos federales que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento; de conformidad con el calendario autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y de los anexos que forman parte integral del Presente Convenio.

Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos, mediante la revisión de los expedientes técnicos de las acciones de obra.

Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos asimismo, podrá "LA CONADE", llevar a cabo la inspección física y documental de los trabajos de la obra pública y/o equipamiento deportivo en ejecución, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

Revisar la documentación comprobatoria que proporcione " _____ ".

Proporcionar la asesoría técnica normativa que " _____ " solicite.

CUARTA. Compromisos del "ESTADO Y/O MUNICIPIO".

" _____ " por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

Recibir los recursos proporcionados por "LA CONADE", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente _____, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.

En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, una vez recibidos los recursos proporcionados por "LA CONADE", referidos en la Cláusula SEGUNDA, los transferirá a las Tesorerías Municipales dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, dichos recursos no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo ___ de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" y hasta el último día en que se transfirieron los mismos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es calculado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda. "LA CONADE" a través de la Subdirección General del Deporte dará cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a "LA CONADE" el recibo fiscal oficial; De ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha Carta deberá ser emitida por la Secretaría de _____, mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal/ estatal 2011, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____.

Integrar los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto "LA CONADE" le indique, remitiéndolos a ésta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.

Considerar dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de una supervisión externa de las obras públicas y/o equipamiento deportivo.

Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud del proyecto, los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar un Director Responsable de Obra que supervise la obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar y documentar a "**LA CONADE**", previo a la ejecución de la obra.

Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva y equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.

Las bases de la licitación aprobadas por el Subcomité Revisor de Bases o su equivalente en la Entidad Federativa y de la convocatoria que emita para la publicación del proceso licitatorio que para tal efecto realice, deberán contar invariablemente con el visto bueno de la CONADE a través de la Subdirección General del Deporte, y debiendo invitar de manera formal, mediante escrito, a la Subdirección General del Deporte de la CONADE, a los actos que lleve a cabo con motivo del procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, con excepción si la misma se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas y la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según se trate.

Asimismo, enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, en un período que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato de obra pública y/o adquisición.

Deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivo.

Conservar la documentación original comprobatoria de las erogaciones en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir copia a "**LA CONADE**"; la documentación comprobatoria deberá presentarse junto con los informes de avance físico-financiero. Asimismo, se deberá permitir la verificación física y documental a "**LA CONADE**" sobre la correcta administración de dichos recursos.

Informar a "**LA CONADE**" la conclusión de la obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.

Como parte del contrato de obra que se suscriba con el contratista, solicitarle a éste la elaboración de un programa de obra calendarizado en donde se estimen los avances físico financiero, representados en valores de moneda nacional (pesos) y porcentual, del cual deberá enviar copia a "**LA CONADE**", en un periodo que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente.

De ser necesario establecer convenios con las instancias ejecutoras a fin de que los trabajos de obra pública se concluyan el 31 de diciembre de 2011, asimismo para que se realicen actos de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales, una vez que se ejerza el total del recursos federal; a efecto de que la documentación comprobatoria sea entregada a "**LA CONADE**" en tiempo y forma.

Comprobar a "**LA CONADE**" el ejercicio de recursos federales en los términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "**LA CONADE**" vigentes; así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.

Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la

Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, "_____" deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.

Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo

Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento jurídico.

Solicitar, 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, a "LA CONADE" en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes en los anexos que forman parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamenta su solicitud, acompañando los documentos necesarios.

Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.

Recibir la obra pública y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra pública y/o equipamiento, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras ejecutadas con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por "LA CONADE" de Convenio a lo establecido en las disposiciones aplicables

En el caso de que "LA CONADE" contrate servicios de consultoría y seguimiento de obra, "_____" deberá de proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para tal efecto, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a estas el acceso a la obra pública y/o equipamiento deportivo las veces que se requieran, previa notificación de "LA CONADE"; lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos para los que fue contratado el servicio.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, "_____", a través de _____, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "_____", a través de _____, deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

"_____", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo

dispuesto por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a "**LA CONADE**" y a su Organismo Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, "_____" deberá reportar e informar a "**LA CONADE**" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el "Convenio por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que "**LA CONADE**" aporte en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de "_____", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal.

OCTAVA. Integración del Convenio

"**LAS PARTES**" determinan expresamente que la licitación, contrato de obra pública y/o adjudicación de equipamiento deportivo, recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas, así como demás documentos derivados o relacionados con la obra pública y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio de Coordinación, por lo que "_____" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de "**LA CONADE**" o del órgano de vigilancia que lo solicite.

NOVENA. Relación Laboral

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DECIMA. Transparencia.

Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "**LAS PARTES**" acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de "**LA CONADE**", la Secretaría de Educación Pública(SEP) y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de "**LA CONADE**", la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por "**LA CONADE**" y publicado en la página de [internet: www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, "_____" deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de "_____", la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

" _____ " publicará la información de la obra pública y/o equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ___ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, materiales y donde sea posible lo siguiente:

" _____ "

DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a más tardar el 15 de diciembre del 2011, a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco ___. Sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. ____, con CLABE número ____ de Banco _____, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de " _____ " cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, al número ____o medio electrónico en archivo digitalizado a la cuenta de correo electrónico _____ de la Dirección de Finanzas y a la cuenta de correo electrónico _____ de la Subdirección General del Deporte, de esta CONADE.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

r estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.

Por falta de Disponibilidad Presupuestal.

Por Convenio de "LAS PARTES"

Por rescisión:

Por destinar " _____ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2011, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra comprendida en los anexos que forman parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2011.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por "LAS PARTES", de común Convenio, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad vigente.

DECIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación o controversia del presente Convenio de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los tribunales

TOTAL:						

Elaboró:

Autorizó:

ANEXO 3

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA

REPORTE DE GASTOS

TOTAL DEL
 IMPORTE:
 FECHA DEL
 REPORTE:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
 REPORTE CORRESPONDIENTE AL _____
 PROYECTO: _____
 NOMBRE DEL EVENTO: _____

NUM. CONSEC.	FECHA DE LA FACTURA	No. DE FACTURA	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O PROVEEDOR	RFC DE LA EMPRESA	N° DE APROBACION DE LA FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	CONCEPTO QUE AMPARA LA FACTURA	IMPORTE
TOTAL:								<input type="text"/>

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

UNA VEZ QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISION ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

(Nombre y firma) _____ **SELLO OFICIAL** _____
DIRECTOR GENERAL

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA
EJECUTORIA DE LA CONTRATANTE

Anexo 4
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
INFORME DE AVANCES FISICO-FINANCIERO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE: NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO: UBICACION: ESTADO: NUMERO DE CONTRATO: FECHA DE CONTRATO: IMPORTE DEL CONTRATO: TIPO DE CONTRATO: FECHA DE INICIO: PLAZO DE EJECUCION: CONTRATISTA / PROVEEDOR: RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR:	TIPO DE ADJUDICACION: FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASPF: ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %: RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO: EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBRAN CONVENIOS MODIFICADOS: NUMERO DE CONVENIO: FECHA DE CONVENIO: IMPORTE DE CONVENIO: PLAZO DE EJECUCION: FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: OBSERVACIONES:
--	--

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO

N° CONSEC.	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)		ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO
		PROGRAMADO	REAL			
1						
2						
3						
4						
5						
6						

IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)	
---------------------------	-----------------------------	--

AVANCE FISICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

N° CONSEC.	MES CALENDARIO	AVANCES				IMPORTE S ACUMULADOS	
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		
1							
2							
3							
4							
5							
6							

AVANCE DE CONVENIOS

N° CONSEC.	MES CALENDARIO	AVANCES				ACUMULADOS		OBSERVA
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		AJUSTES DE COSTOS		
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO			
1								
2								
3								

TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

FECHA DE TERMINACION	FECHA DE ENTREGA RECEPCION	LUGAR DE RECEPCION

RESPONSABLE: _____
(Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTI

ANEXO 5
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.

